



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 14 horas del día trece (17) de julio de 2006, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario a la cuestión relacionada con el aumento salarial para todos los agentes de este Órgano de Control.

A dichos fines hace uso de la palabra el señor **Presidente de este Cuerpo, Dr. Rubén Oscar Herrera**, quien manifiesta que en el contexto económico por todos conocidos en que se ha desenvuelto el país en los últimos años; los constantes aumentos en el costo de vida y la consecuente depresión de la capacidad económica de sus habitantes; es una realidad que no escapa a los agentes de este Tribunal de Cuentas.-----

Que en ese marco la Asociación del Personal de los Organismos de Control – APOC- realizó una presentación formal en nombre de todos los empleados que integran este Tribunal, solicitando un aumento salarial con vigencia a partir del 1º de enero de 2006 de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00.-).-----

Que como ya lo señalara precedentemente este Cuerpo en Pleno, no desconocía de modo alguno la situación social y financiera de nuestra sociedad, entendiendo necesaria la recomposición del poder adquisitivo de los salarios de su personal. Por ello, desde un principio se coincidió en la legitimidad del reclamo, entendiéndolo absolutamente justo y necesario siempre en la medida de las posibilidades presupuestarias.-----

Que por ello las previsiones realizadas desde el Cuerpo de Miembros han sido consonantes con los reclamos efectuados y así han sido expuestas en el proyecto de presupuesto oportunamente remitido a la Legislatura Provincial.-----

Que el monto necesario para hacer frente a dicha pretensión fue incorporado en el proyecto de presupuesto 2006 para esta Jurisdicción, el que fue debatido y aprobado sin objeciones en la Legislatura Provincial.-----

Que mediante Ley Provincial N° 702 obtuvo sanción parlamentaria el Presupuesto 2006; procediéndose por Decreto Provincial N° 2834/06 a su promulgación.-----

Que en consecuencia, atento encontrarse reunidos los recaudos de fondo y forma, y en el marco de las previsiones presupuestarias efectuadas para el año en curso, corresponde otorgar un aumento salarial para todos los agentes de este Tribunal de Cuentas a partir del primero (1º) de enero de 2006 de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00.-) a incorporarse al básico.-----

Abierto el debate, se expide el señor Vocal Legal, quien manifiesta su postura de adherir a los fundamentos expuestos por el Sr. Presidente, propulsando su voto en idéntico sentido, no obstante lo cual, desea expresar que al momento de la elaboración del proyecto de Presupuesto, éste Cuerpo de Miembros entendió necesario posponer medidas de reestructuración tendientes a la optimización del servicio de control, al punto tal que ha suscripto un acuerdo con el personal de la Institución en el sentido de
“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

propender a acceder a la adecuación salarial por sobre las incorporaciones de nuevos agentes, ello, en pleno entendimiento de que se hacía necesaria la recomposición de los salarios en el Tribunal de Cuentas, por razones de estricta justicia y con el fin de no afectar el funcionamiento del Organo de control constitucional. Anota el Vocal Legal que está exento de toda discusión el deterioro del poder adquisitivo que han sufrido los salarios del personal del Tribunal de Cuentas y desea expresar que, de acuerdo a las tareas de análisis efectuadas, pudo comprobarse que el salario del personal tribunalicio ha quedado relegado respecto de las remuneraciones que se abonan en otros organismos de la administración activa, lo cual torna injusta la situación, dado que se han comprobado casos en los cuales se ha perdido toda proporción entre las responsabilidades asumidas y los emolumentos percibidos entre diferentes jerarquías, verificando salarios de personal que realiza tareas de menor jerarquía y responsabilidad, muy superiores a los que perciben los Auditores Fiscales. Añade el Vocal Legal que dicha situación ha sido similar a la observada por el más alto Tribunal de Justicia Provincial quien, en su reciente Acordada 33/06, dispuso incrementos a los Magistrados y Funcionarios tras analizar las consecuencias negativas derivadas de la depreciación del salario, recordando que la Asociación de Magistrados y Funcionarios también realizó peticiones en tal sentido, puesto que los salarios de sus representados han sufrido los mismos efectos de la depreciación monetaria a partir de la salida de la convertibilidad e indicando que, en caso de no hacerlo se estaría generando una situación inicua entre los empleados, funcionarios y magistrados, desvirtuando la estructura de la escala salarial, ya que existirían emolumentos de similar cuantía para funciones con distinta jerarquía y responsabilidad contrariando palmariamente las garantías contenidas tanto en la Constitución Nacional como en la Provincial. -----

En el orden del Tribunal de Cuentas, en particular los emolumentos de los Secretarios del Vocal Legal y del Vocal de Auditoría, sentando bases en los mismos principios que el Superior Tribunal de Justicia, o sea mantener las remuneraciones al nivel que tenían antes de la derogación de la Ley de Convertibilidad, tal como ha acontecido en otros ámbitos del sector público en orden nacional y provincial y evitar que sea desvirtuada la estructura salarial, encuentra su límite con los emolumentos de los Vocales, dado que la decisión de proteger su remuneración del deterioro sufrido por la moneda arrima la misma en forma notable a la de sus superiores, desvirtuando la ecuación jerárquica y aniquilando la relación necesaria entre remuneración y responsabilidad. Por tal razón, el Vocal Legal propone que Cuerpo de Miembros se avoque de inmediato al estudio de las medidas tendientes a resolver las injusticias enunciadas precedentemente. -----

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En función de los fundamentos expuestos precedentemente, y en el marco de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 50, este Cuerpo Plenario de Miembros **RESUELVE: --**

ARTICULO 1°).- Otorgar un aumento salarial para todos los agentes de este Tribunal de Cuentas de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00.-), a partir del primero (1°) de enero de 2006, a incorporarse al básico.-----

ARTICULO 2°).- El retroactivo que surge de lo determinado en el artículo precedente se hará efectivo conforme a las remisiones de fondo que realice el Poder Ejecutivo Provincial.-----

ARTICULO 3°).- Por Dirección de Administración se arbitrarán las medidas necesarias para hacer efectivo lo resuelto en el presente.-----

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se notificará a todos los agentes de este Tribunal de Cuentas, con copia certificada del presente. -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados ut supra.

Fdo: PRESIDENTE: DR. Rubén Oscar HERRERA – VOCAL DE AUDITORIA:
CPN Victor Hugo MARTINEZ - VOCAL LEGAL: C.P.N. – DR. Claudio Alberto
RICCIUTI -----

ACUERDO PLENARIO N° 1028 .-

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA